



República de Colombia



-4-

ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO: CUATROCLASIS) (OCHENTAS D

OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIPAQUE,

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FECHA DE OTORGAMIENTO: CONOVIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO

DOS MIL DIECISEIS (2016)

CLASE DE ACTO: 0843 - CANCELACION DE ESCRITURA PÚBLICA

0804 - ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

0820 - LOTEO Y URBANIZACION VILLA XIMENA DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA

COMPARECIENTES: ANSELMO HERRERA VELASQUEZ y SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA

MATRICULA INMOBILIARIA: (152) 717301

CEDULA CATASTRAL: 25-335-00-0000-0025-0023-0-00-0000

NOMBRE o DIRECCION: Lote "EL DANUBIO" del perímetro urbano del municipio de Guayabetal Cundinamarca

AVALUO CATASTRAL: \$10430.000,00

En el municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí: **LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO**, Notario Único de este Círculo, se otorgó la escritura pública que se consigna en las siguientes estipulaciones: Compareció(eron): coh minutar(medio + magnético); **ANSELMO HERRERA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3-142-041 expedida en Guayabetal, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; y **SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20-545-575 expedida en Bosca, de estado civil soltera, por efectos de su viudez, con sociedad conyugal liquidada, domiciliados en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca, quien(es) en el presente acto obra(n) en nombre propio y manifestó(aron):

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número trescientas cincuenta y o

Leodegario Diaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE CHIPAQUE
CUNDINAMARCA



tres (353) otorgada en esta Notaría el veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), los aquí comparecientes realizaron la actualización de la nomenclatura del predio denominado "EL DANUBIO", ubicado en el municipio de Guayabetal - Cundinamarca; con matrícula Inmobiliaria número 152-71730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, cuya cabida, cédula catastral y demás especificaciones se encuentran descritas en el numeral primero de la citada escritura pública; igualmente procedieron a lotearla mediante la misma escritura pública, formando así la urbanización "VILLA XIMENA". Escritura pública ésta que NO fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, según nota devolutiva impresa el 30 de septiembre de 2016, con radicación 2016-2847, vinculada a la matrícula Inmobiliaria 152-71730, donde se la letra dice: "EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN SE DEBE INCLUIR CLAUSULA EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL ACTO DE CESIÓN ESTÁ SUJETO A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EN EL EVENTO EN QUE LAS OBRAS NO SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA O SU REVALIDACIÓN, IGUALMENTE EN LA CLAUSULA DE CESIÓN DE LAS ZONAS PÚBLICAS SE DEBE INDICAR QUE ESTA ES GRATUITA" (ARTÍCULO 2.2.6.1.4.6: DECRETO 1077 DE MAYO 26 DE 2015). **SEGUNDO.** Que los aquí comparecientes de común acuerdo y de conformidad con los artículos 45 y 46 del Decreto Ley 960 de 1970, han decidido cancelar y poner de dejar sin efecto alguno la Escritura Pública número trescientas cincuenta y tres (353) y los actos contenidos en ella otorgada en la Notaría única del Circulo del Chiquero Cundinamarca, el 22 de agosto del año 2016, ya que por manifestación expresa y en forma verbal del señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, este declaró que la escritura pública aquí descrita no puede ser objeto de aclaración ni manifestación con la cual los aquí comparecientes no estarán de acuerdo y no las comparten, por lo que la cuestión de tiempo la acatan. **TERCERO.** Que en la actualidad son el(s) propietario(s) en común y pro indiviso y por partes iguales la totalidad de un lote de terreno denominado "EL DANUBIO", ubicado antes en la vereda La Primavera, Jurisdicción del municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca y hoy en el perímetro urbano de



República de Colombia



89034993329

LEODEGARIO DÍAZ Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA: NUMERO: CUATROCIENTAS
CIENTA (480 C) y el resto de la escritura publica que se presento en el punto anterior.
mismo, Municipio, según certificación expedida por la Secretaría del Planeamiento
Infraestructural Municipal de Guayabetal, Cundinamarca, cuya copia certificada
protocolizan con la presente para que haga parte integral de la misma y surta sus
efectos legales, donde certifica que mediante Acuerdo número 009 de fecha junio
veintisiete (27) del año dos mil once (2011) por el Honorable Concejo Municipal de
Guayabetal, Cundinamarca o modificó, excepto lo establecido en algunas normas
urbanísticas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio
de Guayabetal, Cundinamarca (Decreto 049 de 2000) y dictó otras disposiciones,
donde el predio aquí citado se incluyó dentro del polígono urbano conformado
entre las coordenadas MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ, según el artículo tercero
(3ro.) del mismo, predio que tiene una extensión superficial de cuarenta mil
noventa metros cuadrados (40.090 M²) según consta en los títulos de tradición y
Catastro, donde se encuentra inscrito con la cédula número 25-335-00-00-0000-
0025-0023-0-00-0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos y
medidas generales tomados de los títulos de adquisición:
Por el Nor-Oeste, partiendo del punto tres (3) del plano y en longitud de ciento noventa y uno punto
veintiún metros (191,21 mts.) al encontrar el punto dos (2) sobre el río Negro,
colinda con la quebrada "San Miguel"; por el Nor-Oriente, del punto tres (3) al
punto cuatro (4) del plano y en longitud de ciento dieciocho punto treinta y cuatro
metros (119,34 mts.); colinda con predios de invias que lo separan de la carretera
Nacional Bogotá-Villavicencio; por el Sur-Oriente, del punto cuatro (4) al cinco
(5); colinda con la carretera veredal Río Negro al Guayabetal, en extensión de
sesenta y ocho punto setenta y nueve metros (68,79 mts.) y del punto cinco (5) al
punto uno (1), en extensión de trescientos veintidós puntos noventa y un metros
(322,91 mts.); colinda con predios de Susana Herrera, separados por el alambre; y
por el Occidente del punto uno (1) al punto dos (2), en extensión de doscientos
diez punto cero cinco metros (210,05 mts.); colinda con el río Negro y la carretera
CUARTO.- TRADICIONES: Este lote de terreno (Predio El DANUBIO) fue
adquirido por el(s) aquí compareciente(s) asfícuente(s): ANSELMO VELASQUEZ
ANSELMO HERRERA VELASQUEZ, adquirió su derecho de cuota a los

Inicialmente, adquirió el 50% del lote de terreno denominado "Las Acaclas", por compra que hizo a Sara María Quevedo de Herrera, mediante escritura pública número 260, otorgada en la notaría única del círculo de Chipaque Cundinamarca, el 04 de junio del año 2012, la cual fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca el 13 de junio del año 2012; al folio de matrícula inmobiliaria número 152-17560; por escritura pública número 1396, otorgada en la notaría de Cáqueza el 22 de diciembre de 1981, adquirió la nuda propiedad de la totalidad del predio denominado "La Esmeralda", por compra que hizo a (Pastor Herrera) Parrado, enajenando el 50% del mismo a Jorge Arturo Herrera Quevedo, mediante escritura pública número 260, otorgada en la notaría única del círculo de Chipaque Cundinamarca el 04 de junio del año 2012, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca al folio de matrícula inmobiliaria número 152-16840; por escritura pública número 275, otorgada en la notaría única de Chipaque Cundinamarca el 27 de junio del año 2006, adquirió el 50% del lote de terreno denominado "Arenitas", por compra que hizo a Luz Marina Herrera de Torres, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca al folio de matrícula inmobiliaria número 152-17423; por escritura pública número 276, otorgada en la notaría única de Chipaque Cundinamarca el 27 de junio del año 2006, adquirió el 50% del lote de terreno denominado "Plácitas", por compra que hizo a (Liborio Herrera Velásquez), inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca al folio de matrícula inmobiliaria número 152-43159; por escritura pública número 1552, otorgada en la notaría única de Chipaque Cundinamarca el 27 de diciembre del año 2005, adquirió la totalidad del predio denominado "El Naranjo", por compra que hizo a Aristóbulo Herrera Velásquez, enajenando el 50% del mismo a Jorge Arturo Herrera Quevedo, mediante escritura pública número 277, otorgada en la misma Notaría el 27 de junio del año 2006, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca al folio de matrícula inmobiliaria número 152-65752; predios éstos que fueron englobados para formar así el predio denominado "EL DANUBIO", a ser propietario del otro cincuenta por ciento (50%) en los pedidos antes enunciados, el señor Jorge Arturo Herrera Quevedo, englobe que se realizó.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Ca172151336

ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SISTEMA NACIONAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS. CERTIFICADO DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO NOTARIAL



República de Colombia



A3034993330

León Alberto Díaz Quirós
Notario Público del Circuito
DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

-3-

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTAS
CIENTALES Y SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y CUARENTA Y SEIS (480.66.400.46) otorgada en la notaría única del circuito de
Chipaque, Cundinamarca el 04 de junio del año 2012 y inscrita en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca el 13 de junio del
año 2012 correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número 152-71730;
La señora SARA (MARIA) QUEVEDO DE HERRERA, adquirió el cincuenta por
ciento (50%) del lote de terreno denominado "EL DANUBIO", por adjudicación que
se le hizo en la sucesión intestada de su hijo Jorge Arturo Herrera Quevedo,
según escritura pública número 0129 del 13 de febrero del año 2014 otorgada en
la notaría 71 del circuito de Bogotá, aclarada por escritura pública número 329
otorgada en la misma notaría el 28 de marzo del año 2014; inscrita en la Oficina
de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca el 09 de abril
del año 2014 al folio de matrícula inmobiliaria número 152-71730.

QUINTO.- LOTEO : Que (de acuerdo) a lo expuesto anteriormente y de
conformidad con la Resolución Administrativa número cero cero cuatro (004) de
junio veintidós (22) del año dos mil diecisésis (2016) expedida por la Secretaría de
Planeación e Infraestructura del municipio de Guayabeta Cundinamarca, cuya
copia certificada se protocoliza con la presente para que haga parte integral de la
misma y surta sus efectos legales, procede mediante el presente instrumento
público a "LOTEAR", el predio descrito en los numerales tercero y cuarto de este
instrumento Público, tal como se relaciona a continuación por su cabida, linderos
y demás especificaciones, cuyos diseños urbanísticos fueron realizados por el
arquitecto Raúl Alberto Leal Leal, con matrícula profesional 125700-41144 y el
estudio geotécnico fue elaborado por el Ingeniero Civil William Alfonso Barajas
con matrícula profesional 25202181878/CND y aprobados por la Oficina de
Planeación e Infraestructura del Municipio de Guayabeta Cundinamarca,
acordando que en dicho predio se construya la Urbanización CIVIL XIMENA,
para desarrollar el programa de VIVIENDA NUEVA.

VI.- SUBDIVISION PARA LOTEO / URBANIZACION MILLA XIMENA:

Que el predio denominado "EL DANUBIO", se encuentra ubicado entre la vía San
Antonio y el río Negro y entre la vía Nacional y la quebrada San Miguel del área

Urbana) del Municipio de Guayabetal Cundinamarca, según el plano de levantamiento topográfico realizado por el Arquitecto Raúl Alberto Leal Leal, con matrícula profesional número 25700-41144, poseer un área total de 40.090 metros cuadrados, el cual se dividirá en áreas de uso privado o a construir, en zonas verdes y parques, zonas de aislamiento y vías públicas, quedando con las siguientes áreas: Área de terrenos urbanizables 10.344,10 metros cuadrados, repartidos en ocho (8) manzanas para un total de sesenta y nueve (69) lotes de área privada; área fronda de protección 13.198 metros cuadrados, zonas verdes y parques 4.332,74 metros cuadrados, área de equipamiento "Manzana G" 1.534,3 metros cuadrados, equipamiento local (andenes) 3.014,58 metros cuadrados, equipamiento local (parqueo) 1.639,42 metros cuadrados, área de vías 6.026,75 metros cuadrados, que se determinan por su perímetro y medidas específicas describiéndolos a continuación:



Este documento es exclusivo de escritura pública, certificado y numerado del archivo notarial.

ALINDERAMIENTO DE CESIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Al inmobiliaria okm ZONA VERDE UNO (1): Linda por el costado NOR-ESTE en extensión de 31,87 metros lineales con carrera segunda (2^a) y por el SUR-OCCIDENTE en extensión de 42,00 metros lineales con manzana "A" de la urbanización, por el SUR-ESTE en extensión de 7,35 metros lineales con calle segunda Este (2^a E) y encierra:

Área : 1.000 m² de terreno de alto valor, con un valor de 152,22 M2.

Al inmobiliaria okm ZONA VERDE DOS (2): Linda por el NOR-ESTE en extensión de 46,50 metros lineales con carrera cuarta (4^a), por el sendero peatonal, en extensión de 107,91 metros lineales con sendero peatonal, el resto es terreno baldío.

Área : 1.000 m² de terreno de alto valor, con un valor de 1550,68 M2.

Al inmobiliaria okm ZONA VERDE TRES (3): Linda por el ORIENTE en extensión de 34,85 metros lineales con carrera quinta (5^a), por el SUR-OCCIDENTE en 156,50 metros con manzana "C", por el NOR-OCCIDENTE en extensión de 8,77 metros lineales con calle primera Este (1^a E) y en 12,00 metros lineales con el lote número seis (6) de la manzana "C" y encierra:

Área : 1.000 m² de terreno de alto valor, con un valor de 1.440,26 M2.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.





República de Colombia



Aa034993331

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
DE SUCRE GUAYANA ECUADOR.

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTAS
CCHENTA,000 EN UNA EXTENSIÓN DE 1000 (1480,9) M² EN LA CALLE 10
Linda por el NOR-ESTE, en longitud de 29,86 metros lineales con el lote número
uno (1) de la manzana "H" y por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 22,10
metros lineales con la carrera quinta (5^a) por el NOR-OCCIDENTE, en longitud de
29,08 metros lineales con calle segunda (2^a); SUR-ESTE, en 38,95 metros
lineales con el lote número once (11) de la manzana "H" y en la calle 10.
Área total: 1000,000 m² equivalente a 1,000,000,000 milímetros cuadrados (1000.0828,59) M²
49,21 ; o parqueo no ZONA VERDE CINCO (5) ; separa zona verde lo que
Linda por el NORTE, en longitud de 14,22 metros lineales con la carrera segunda
(2^a); por el ORIENTE, en longitud de 17,14 metros lineales con la vía que conduce
a Sant'Antonio; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 13,38 metros lineales
con calle segunda (2^a) y en la calle 10.
Área total: 1000,000 m² equivalente a 1,000,000,000 milímetros cuadrados (1000.283,94) M²
• AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PREDIO UNO (1) «MANZANA "G"»
Linda por el SUR-ESTE en extensión de 36,00 metros lineales con la calle
tercera-Este (3-E), separa zona verde por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de
42,00 metros lineales con la carrera séptima (7^a), separa zona verde por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 45,85 metros lineales con la calle segunda (2^a).
Estey separa zona verde, y por el NOR-ESTE, en extensión de 42,58 metros
lineales con la carrera quinta (5^a), separa zona verde el que
Área total: 1000,000 m² equivalente a 1,000,000,000 milímetros cuadrados (1000.708) M²
- - - - - separa ÁREA DE RONDA DE PROTECCIÓN 60,00 m de altura no
Con zona de parqueo, en extensión de 323,28 metros lineales, colinda con
predios de Susana Herrera, en extensión de 63,89 metros lineales con ronda de
protección del Río Negro; en extensión de 210,05 metros lineales con la curva
coviandes en extensión de 34,2 metros lineales con área ronda de protección
quebrada "San Miguel" en extensión de 191,21 metros lineales.
Área total: 600,000 m² equivalente a 600,000,000 milímetros cuadrados (600.13198) M²
- - - - - AREA UTIL O ÁREA NETA URBANIZABLE 60,00 m de altura no
El cuadro de áreas discriminado por lotes y manzanas es el siguiente:

Panel autoritat para non exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el ejercicio.

Ca172151390

EXCEPCIONAL DE COLOMBIA



PROPIEDAD DE UNA UNIDAD AMANZANA Y PARCELAS AL DÍA 2013.

LOTE NÚMERO UNO (1) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con acceso peatonal; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cuatro (4); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales, con la calle primera (1ª) Este; por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número dos (2) y encierra. = = = = =
Area : 36,00 m². J.R. 3700 RUE. 7200. Poblado: Cumbayá. Distrito: Bogotá D.C. C.P.: 11172,00 M2.

LOTE NÚMERO DOS (2) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros con acceso peatonal; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número trece (13); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número tres (3) y encierra. = = = = =
Area : 36,00 m². J.R. 3700 RUE. 7200. Poblado: Cumbayá. Distrito: Bogotá D.C. C.P.: 11172,00 M2.

LOTE NÚMERO TRES (3) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros con acceso peatonal; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número doce (12); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número dos (2); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número cuatro (4) y encierra. = = = = =
Area : 36,00 m². J.R. 3700 RUE. 7200. Poblado: Cumbayá. Distrito: Bogotá D.C. C.P.: 11172,00 M2.

LOTE NÚMERO CUATRO (4) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con acceso peatonal; por el ESUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número once (11); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros con el lote número cinco (5) y encierra. = = = = =
Area : 36,00 m². J.R. 3700 RUE. 7200. Poblado: Cumbayá. Distrito: Bogotá D.C. C.P.: 11172,00 M2.

LOTE NÚMERO CINCO (5) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con acceso peatonal; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número diez (10); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número cuatro (4); por el SUR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número seis (6) y en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número siete (7) y encierra. = = = = =
Area : 36,00 m². J.R. 3700 RUE. 7200. Poblado: Cumbayá. Distrito: Bogotá D.C. C.P.: 11172,00 M2.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el registrador



República de Colombia

25

A QR code is located at the bottom right of the page, which links to the digital catalog record for this item.

Aa03499332

Llegó el Día que todo
el mundo se dio cuenta
que el Círculo
de la Marca
de la Marca



Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cuatro (4); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle tercera (3^a); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número doce (12); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número diez (10) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número once (11); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle tercera (3^a); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número trece (13); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros con el lote número once (11) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle tercera (3^a); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con la calle primera (1^a E); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número dos (2) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle primera (1^a E); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número catorce (14) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle primera (1^a E); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número catorce (14) y encierra.

MANZANA "B"

LOTE NUMERO UNO (1): Por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la calle tercera (3^a); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros con el lote número catorce (14); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con la calle primera Este (1^a E); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número dos (2) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle primera (1^a E); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número catorce (14) y encierra.

Area: 14.14 m². Localizado y limitado q: carretera tercera (3^a) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle primera (1^a E); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número catorce (14) y encierra.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene valor para el notario



República de Colombia



Aa034993933

LEONEL DÍAZ QUEVEDO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CHIRIQUÉ CUNDINAMARCA

-6-

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO CIENTAS
CIENTA Y SEIS (16) DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ((1996)) EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (CARTAGENA DE INDIAS) EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRIQUÉ CUNDINAMARCA.

LOTE (NÚMERO: DOS) (2) (y) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con la carrera tercera (3^a) y por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número tres (13) y por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número uno (1); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número tres (3) y encierra (14) y enclerita (15).

Área: 61,11 m² (00 m² de superficie útil y 0,00 m² de fondo de coto). Precio: \$1.720,00/M².

LOTE (NÚMERO: TRES) (3) (y) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros lineales con la carrera tercera (3^a) y por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número doce (12) y por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número dos (2); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número cuatro (4) y encierra (14) y enclerita (15).

Área: 61,11 m² (00 m² de superficie útil y 0,00 m² de fondo de coto). Precio: \$1.720,00/M².

LOTE (NÚMERO: CUATRO) (4) (y) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la carrera tercera (3^a) y por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros con el lote número once (11) y por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros, con el lote número tres (3); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número cinco (5) y enclerita (14) y enclerita (15).

Área: 61,11 m² (00 m² de superficie útil y 0,00 m² de fondo de coto). Precio: \$1.720,00/M².

LOTE (NÚMERO: CINCO) (5) (y) por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la carrera tercera (3^a) y por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros con el lote número diez (10) y por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales, con el lote número cuatro (4); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros (con los lotes números seis y siete) (6 y 7) y enclerita (14) y enclerita (15).

Área: 61,11 m² (00 m² de superficie útil y 0,00 m² de fondo de coto). Precio: \$1.720,00/M².

LOTE (NÚMERO: SEIS) (6) (y) por el NOR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con la carrera tercera (3^a) y por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número siete (7) y por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cinco (5); por el SUR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la calle segunda este (2^a E) y enclerita (14) y enclerita (15).

Área: 61,11 m² (00 m² de superficie útil y 0,00 m² de fondo de coto). Precio: \$1.720,00/M².

LOTE NUMERO SIETE (7) (1) Por el NOR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número seis (6); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número ocho (8); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cinco (5); por el SUR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la calle segunda Este (2º E) y encierra.

Area : 72,00 M²

LOTE NUMERO OCHO (8) (2) Por el NOR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número siete (7); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número nueve (9); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número diez (10); por el SUR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la calle segunda Este (2º E) y encierra.

Area : 72,00 M²

LOTE NUMERO NUEVE (9) (3) Por el NOR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número ocho (8); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con la carrera cuarta (4); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número diez (10); por el SUR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con la calle segunda Este (2º E) y encierra.

Area : 72,00 M²

LOTE NUMERO DIEZ (10) (4) Por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros con el lote número cinco (5); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros con la carrera cuarta (4); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros con el lote número once (11); por el SUR-ORIENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con los lotes números ocho y nueve (8 y 9) y encierra.

Area : 72,00 M²

LOTE NUMERO ONCE (11) (5) Por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros; linda con el lote número cuatro (4); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00 metros con la carrera cuarta (4); por el NOR-OCCIDENTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número doce (12); por el SUR-ESTE; en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número diez (10) y encierra.

Area : 72,00 M²

LOTE NUMERO DOCE (12) (6) Por el NOR-ESTE; en extensión de 6,00 metros; linda con el lote número tres (3); por el SUR-OCCIDENTE; en extensión de 6,00



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario





República de Colombia

-7-



Leopoldo Gómez Díaz
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN DEL CÓDIGO
CUNDINAMARCA

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTAS
OCHENTA (480)
metros, con carrera cuarta (4^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00
metros lineales; con el lote número trece (13); por el SUR-ESTE, en extensión de
12,00 metros lineales; con el lote número once (11) y encierra. Área: 108,00 m².
Área: 108,00 m². Al lado adyacente se encuentra el lote número uno (1), que mide 72,00 M².
LOTE NÚMERO TRECE (13): Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros;
linda con el lote número dos (2); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00
metros; con carrera cuarta (4^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00
metros; con el lote número catorce (14); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00
metros lineales; con el lote número doce (12) y encierra. Área: 108,00 m².
Área: 108,00 m². Al lado adyacente se encuentra el lote número uno (1), que mide 72,00 M².
LOTE NÚMERO CATORCE (14): Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00
metros lineales; linda con el lote número uno (1); por el SUR-OCCIDENTE, en
extensión de 6,00 metros lineales; con carrera cuarta (4^a); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales; con la calle primera Este (1^aE);
por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales; con el lote número
trece (13); y encierra. Área: 108,00 m². Al lado adyacente se encuentra el lote número uno (1), que mide 72,00 M².
Lote uno del lote número catorce es la MANZANA "C" que ocupa los lotes 108,00 y 109,00.
LOTE NÚMERO UNO (1): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros
lineales; linda con el lote número dos (2); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 11,25 metros lineales; con carrera sexta (6^a); por el NOR-OCCIDENTE, en
extensión de 6,00 metros lineales; con la calle primera Este (1^aE); por el SUR-
ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales; con el lote número catorce (14) y
encierra. Área: 108,00 m². Al lado adyacente se encuentra el lote número uno (1), que mide 72,00 M².
LOTE NÚMERO DOS (2): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros
lineales; linda con el lote número tres (3); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 11,25 metros lineales; con el lote número uno (1); por el NOR-OCCIDENTE, en
extensión de 6,00 metros lineales; con la calle primera Este (1^aE); por el SUR-
ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales; con el lote número catorce (14) y
encierra. Área: 108,00 m².



encierre. Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros lineales; linda con el lote número cuatro (4) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales; con el lote número dos (2) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle primera Este (E); por el SUR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cinco (5) y encierra.

Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales;

LOTE NÚMERO TRES (3): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros lineales; linda con el lote número cuatro (4) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales; con el lote número dos (2) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle primera Este (E); por el SUR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con el lote número cinco (5) y encierra.

Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales;

LOTE NÚMERO CUATRO (4): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros lineales; linda con zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales con el lote número tres (3); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros con la calle primera Este (E); por el SUR-ESTE, en extensión de 6,00 metros con el lote número cinco (5) y encierra.

Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros lineales;

LOTE NÚMERO CINCO (5): Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con el lote número cuatro (4); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con los lotes números tres y cuatro (3 y 4); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número seis (6) y encierra.

Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales;

LOTE NÚMERO SEIS (6): Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con el lote número trece (13); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con el lote número cinco (5); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con zona verde y encierra.

Área: 11,25 metros lineales (3,375 m²) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales;

LOTE NÚMERO SIETE (7): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,25 metros lineales; linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 11,25 metros lineales; linda con el lote número ocho (8); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con el lote número nueve (9); por el SUR-

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



República de Colombia

-8-

A084993335

Ledezma Díaz, Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
DE SANTA MARGARITA

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROcientas
OCIENTAS (400) que se publicó el día (14/08/1980) en la que se dice que el Lote
ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle Segunda Este (2^a Et.) y
encierra. Areal de 72,00 m² en rotulación (10) y (11) (80.100340.033.6750/M2).
LOTE NÚMERO OCHO (8) : Por el NOR-ESTE en extensión de 11,25 metros
lineales, linda con el lote número siete (7) por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 11,25 metros lineales linda con la carrera sexta (6^a) por el NOR-OCCIDENTE
en extensión de 6,00 metros lineales linda con el lote número nueve (9); por el
SUR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales con la calle Segunda Este (2^a
Et.) y encierra. Areal de 72,00 m² en rotulación (10) y (11) (80.100340.033.6750/M2).
LOTE NÚMERO NUEVE (9) : Por el NOR-ESTE en extensión de 6,00 metros
lineales, linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE en extensión de 6,00
metros; linda con la carrera sexta (6^a) por el NOR-OCCIDENTE en extensión de
12,00 metros linda con el lote número diez (10) por el SUR-ESTE en extensión
de 12,00 metros lineales con los lotes números siete y ocho (7 y 8) y encierra. Areal
de 72,00 m².
LOTE NÚMERO DIEZ (10) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros
lineales, linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00
metros; linda con la carrera sexta (6^a) por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de
12,00 metros linda con el lote número once (11) por el SUR-ESTE, en extensión
de 12,00 metros con el lote número nueve (9) y encierra. Areal de 72,00 m².
LOTE NÚMERO ONCE (11) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros
lineales, linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00
metros lineales; linda con la carrera sexta (6^a) por el NOR-OCCIDENTE, en
extensión de 12,00 metros linda con el lote número doce (12) por el SUR-ESTE,
en extensión de 12,00 metros con el lote número diez (10) y encierra. Areal de 72,00 m².
LOTE NÚMERO DOCE (12) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros
lineales, linda con la zona verde; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00

metros lineales) linda con la calle Sexta (6^a) por el NOR-OCCIDENTE en extensión de 12,00 metros lindos con el lote número trece (13); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros con el lote número once (11) y encierre.

LOTE NUMERO TRECE (13) - P. 100

LOTE NUMERO TRECE (13) : . Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales, linda con el lote número seis (6) por el SUR-OCCIDENTE en extensión de 6,00 metros lineales; linda con la carretera sexta (6) por el NOR-OCCIDENTE en extensión de 12,00 metros lineales; linda con el lote número catorce (14) por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales; con el lote número doce (12) y encierra el lote número uno (1).

Area: The area of the triangle is $\frac{1}{2} \times 10 \times 12 = 60$ square units.

LOTE NÚMERO CATORCE (14) Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,00 metros lineales; linda con el lote número cinco (5); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales; linda con la calle sexta (6^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con los lotes números uno y dos (1y2); por el SUR-ESTE en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número trece (13) y encierra:

Area 63,850 sq. mi. **Population** 72,000,000

LOTE NUMERO UNO: (1) MÉTROS AL NOR-ESTE; con extensión de 58,50 metros lineales, linda con la calle sexta (6^a); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 58,50 metros lineales alindos con la calle séptima (7^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 24,00 metros lineales lindos con la calle primera Este (1^a E.); por el SUR-ESTE, en extensión de 24,00 metros lineales con la calle segunda Este (2^a E.) y antigua;

Area: *La población rural de ALTA VERAPACI* (1990-1995)

MANAGEMENT of the firm is the responsibility of the **Chairman**, Mr. HORN-GOODFRIEND.

OTE NÚMERO UNO (1) por el NOR-ESTE; en extensión de 58,50 metros
lineales; linda con la calle séptima (7^a) por el SUR-OCCIDENTE; en extensión
de 47,60 metros lineales; linda con la calle octava (8^a); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 24,00 metros lineales; linda con la calle primera
este (1^a E.); por el SUR-ESTE; en extensión de 24,00 metros lineales; con las ca-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el inicio



प्रायः नोनास्ति जन देव एवं अद्विष्टो है उपर्युक्ते द्वे अस्तीत्य गुणाः, वर्तमानाय व्यवहारेष्व वै अविकृष्टान्।





República de Colombia

-9-

A03499896

Liderazgo
Nacional
Dignidad
Cívica
Derechos
Humanos
Inclusión
Social

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO :CUATROCIENTAS
OCHENTA Y SIETE (477) DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN (661) Y SEIS (6)
segunda (Esta (2^a E.) y encierra). Área: (661 m²) por el NOR-ESTE (2^a E.) en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número dos (2); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con la carrera octava (8^a); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle segunda
Este (2^a E.) y por el SUR-ESTE en extensión de 6,00 metros lineales con el lote
número doce (12) y encierra. Área: (661 m²) por el NOR-ESTE (2^a E.) en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número tres (3); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número uno (1); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle segunda
Este (2^a E.) y por el SUR-ESTE en extensión de 6,00 metros lineales con el lote
número doce (12) y encierra. Área: (661 m²) por el NOR-ESTE (2^a E.) en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número cuatro (4); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número dos (2); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle segunda
Este (2^a E.) y por el SUR-ESTE en extensión de 6,00 metros lineales con el lote
número cinco (5) y encierra. Área: (661 m²) por el NOR-ESTE (2^a E.) en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con la carrera séptima (7^a); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 12,00 metros lineales, linda con el lote número tres (3); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle segunda
Este (2^a E.) y por el SUR-ESTE en extensión de 6,00 metros lineales con el lote
número cinco (5) y encierra.



República de Dominicana

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



Área: 1000000.00 m². Ubicación: Avenida 72,00 M2.
LOTE NÚMERO CINCO (5) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la carrera séptima (7^a) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales, linda con el lote número doce (12); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con los lotes número tres y cuatro (3 y 4); por el SUR-ESTE, en extensión de (12,00 metros lineales con el lote número seis (6) y encierra. Área: 1000000.00 m². Ubicación: Avenida 72,00 M2.
LOTE NÚMERO SEIS (6) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la carrera séptima (7^a) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales, linda con el lote número once (11); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con el lote número cinco (5); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número siete (7) y encierra. Área: 1000000.00 m². Ubicación: Avenida 72,00 M2.
LOTE NÚMERO SIETE (7) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la carrera séptima (7^a) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales, linda con el lote número diez (10); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con el lote número seis (6); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número ocho (8) y encierra. Área: 1000000.00 m². Ubicación: Avenida 72,00 M2.
LOTE NÚMERO OCHO (8) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con la carrera séptima (7^a) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales, linda con el lote número nueve (9); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 12,00 metros lineales linda con el lote número siete (7); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con la calle tercera Este (3^aE) y encierra. Área: 1000000.00 m². Ubicación: Avenida 72,00 M2.
LOTE NÚMERO NUEVE (9) : Por el NOR-ESTE, en extensión de 6,75 metros lineales; linda con el lote número ochos (8) por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 6,75 metros lineales, linda con la carrera octava (8^a) por el NOR-



República de Colombia



Licenciado: Díaz Quevedo
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO
DE CALI Y DE CONDORCÁRICA

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROcientas
COHENTA e = = = = = (= 480) en la calle tercera (3^a E) por el NOR-OCCIDENTE,
en extensión de 12,00 metros lineales linda con el lote número diez
(10); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con la calle tercera
Este (3^a E), y encierra en su interior la calle octava (8^a) por el NOR-OCCIDENTE;
Area: 11.000 m², STING 1000-A/3.10.0001.230, OFICINA 600.19.1140. 01/81/od/M2.
LOTE NÚMERO DIEZ (10) por el NOR-ESTE en extensión de 6,75 metros
lineales, linda con el lote número siete (7); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 6,75 metros lineales; linda con la carrera octava (8^a); por el NOR-OCCIDENTE,
en extensión de 12,00 metros lineales; linda con el lote número once (11); por el
SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número nueve (9) y
encierra. Area: 11.000 m², STING 1000-A/3.10.0001.230, OFICINA 600.19.1140. 01/81/od/M2.
LOTE NÚMERO ONCE (11) por el NOR-ESTE en extensión de 6,75 metros
lineales, linda con el lote número seis (6); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 6,75 metros lineales; linda con la carrera octava (8^a); por el NOR-OCCIDENTE,
en extensión de 12,00 metros lineales; linda con el lote número doce (12); por el
SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el lote número diez (10) y
encierra. Area: 11.000 m², STING 1000-A/3.10.0001.230, OFICINA 600.19.1140. 01/81/od/M2.
LOTE NÚMERO DOCE (12) por el NOR-ESTE en extensión de 6,75 metros
lineales, linda con el lote número cinco (5); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 6,75 metros lineales; linda con la carrera octava (8^a); por el NOR-OCCIDENTE,
en extensión de 12,00 metros lineales; linda con los lotes números
uno y dos (1 y 2); por el SUR-ESTE, en extensión de 12,00 metros lineales con el
lote número once (11) y encierra. Area: 11.000 m², STING 1000-A/3.10.0001.230,
OFICINA 600.19.1140. 01/81/od/M2.
LOTE NÚMERO UNO (1) por el NOR-ESTE en extensión de 426,68 metros
lineales; linda con la calle quinta (5^a); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión
de 12,00 metros lineales; linda con la calle séptima (7^a); por el NOR-OCCIDENTE,
en extensión de 45,85 metros lineales; linda con la calle segunda.

Este (2º E) y por el SUR-ESTE, en extensión de 36,00 metros lineales con la calle tercera-Este (3º E) y encierra

Alonso de Herrera y Manzanares, Marqués de Alcalá, y su hermano

LOTE NÚMERO UNO (1): Por el NOR-ESTE, en extensión de 38,01 metros; linda con el lote número dos (2); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 30,19 metros (lineales); linda con la zona Verde por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 14,67 metros (lineales); linda con la calle segunda Este (2^a E.); por el SUR-ESTE, en extensión de 11,15 metros (lineales) con predios de Jorge Castro y en extensión de 10,99 metros (cada el lote número diez (10) y en tierra.

LOTE NUMERO DOS (2): Por el NOR-ESTE en extensión de 25,98 metros lineales; linda con el lote número tres (3); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 33,011 metros lineales; linda con el lote número uno (1); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 28,98 metros lineales; linda con la calle segunda Este (2^aE.); por el SUR-ESTE, en extensión de 6,80 metros lineales; con el lote número diez (10) de la misma mañana y en extensión de 2,39 metros con predios de Odilia Castro y en extensión de 8,90 metros con el lote número nueve (9) y encierra

Area : 160.00 Sq. Mtrs. 261.80 M²

COTE: NÚMERO TRES (3) al Por el NOR-ESTE; en extensión de 21,83 metros lineales, linda con el lote número cuatro (4) al por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 25,86 metros lineales y linda con el lote número dos (2); por el NOR-OCCIDENTE al por la extensión de 8,95 metros lineales linda con la calle segunda Este (2^a Fe) y por el SUR-OESTE.

(...), portadas y porteros; la extensión de 19,871 metros cuadrados con el lote número nueve (9) y enclaves

Area 31.06. 214.12.100

OTE NÚMERO CUATRO (4) : Pueblo NOR-ESTE; en extensión de 17,66 metros
lineales, blindado con calzadas y muros.

(c) por el SUR-OCCIDENTE, con extensión de 21,83 metros lineales; linda con el lote número tres (3), por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 18,95 metros lineales; linda con la calle segunda este (24-E); por el SUR-ESTE, en extensión de 9,87 metros lineales; con el lote



paper autorizado para esse exibição de cópias de escrituras públicas, certidões e documentos da archive nacional.





República de Colombia

-11-



Lediano Diaz Quevedo
Notario Público del Circuito
de Cali que firma en su calidad

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO CIENTAS
OCHENTA Y DOS FECHA 10 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS (04300) EN LA CALLE SANTA CLARA
número nuevo (9) y encierra la parte sur de la zona verde que comprende el lote número uno
Area total del lote uno veintiocho metros 28,00, en mil metros cuadrados. 9 TMB0176-90FM2:
LOTE NUMERO CINCO (5) por el NOR-ESTE en extensión de 13,52 metros
lineales, linda con el lote número seis (6); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 17,65 metros lineales; linda con el lote número cuatro (4); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 8,95 metros lineales linda con la calle segunda
Este (2º E.); por el SUR-ESTE, en extensión de 9,87 metros lineales con el lote
número ocho (8) y encierra. Area: 113,00 m².
Area que comprende el lote uno veintiocho metros 28,00, en mil metros cuadrados. 9 TMB0139-70FM2:
LOTE NUMERO SEIS (6) por el NOR-ESTE en extensión de 9,37 metros
lineales, linda con la zona verde por el SUR-OCCIDENTE en extensión de 13,52
metros lineales, linda con el lote número cinco (5); por el NOR-OCCIDENTE en
extensión de 8,95 metros lineales linda con la calle segunda Este (2º E.); por el
SUR-ESTE, en extensión de 9,87 metros lineales con el lote número seis (6); y
encierra. Area: 113,00 m².
Area que comprende el lote uno veintiocho metros 28,00, en mil metros cuadrados. 9 TMB0102-50FM2:
LOTE NUMERO SIETE (7) por el NOR-ESTE en extensión de 10,75 metros
lineales, linda con la zona verde por el SUR-OCCIDENTE en extensión de 11,14
metros lineales; linda con el lote número ocho (8); por el NOR-OCCIDENTE en
extensión de 9,87 metros lineales con el lote número seis (6); por el SUR-ESTE
en extensión de 9,87 metros lineales con la vía que conduce a San Antonio y
encierra. Area: 113,00 m².
Area que comprende el lote uno veintiocho metros 28,00, en mil metros cuadrados. 9 TMB0107-00FM2:
LOTE NUMERO OCHO (8) por el NOR-ESTE en extensión de 11,14 metros
lineales, linda con el lote número siete (7); por el SUR-OCCIDENTE en extensión
de 11,14 metros lineales; linda con el lote número nueve (9); por el NOR-
OCCIDENTE, en extensión de 9,87 metros lineales con el lote número cinco (5);
por el SUR-ESTE, en extensión de 9,87 metros lineales con la vía que conduce a
San Antonio y encierra. Area: 113,00 m².

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.

LOTE NUMERO-UNO-(9): Por el NOR-ESTE, en extensión de 11,14 metros lineales; linda con el lote número ocho (8); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 11,55 metros lineales; linda con predios de Odilia Castro; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 22,83 metros lineales con los lotes números cuatro, tres y dos (4,3 y 2); por el SUR-ESTE, en extensión de 16,36 metros lineales con predios de Odilia Castro en parte y en parte con la vía que conduce a San Antonio y encierra. Área : los lados al nro. siete y ocho (7 y 8) son 100,00 m2; los lados al nro. siete y uno (7 y 1) son 190,00 m2.

LOTE NUMERO-DIEZ-(10)-R8: Por el NOR-ESTE, en extensión de 10,00 metros lineales, linda con predios de Odilia Castro; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 10,00 metros lineales, linda con predios de Jorge Castro; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 17,00 metros lineales con los lotes números dos y uno (2 y 1) y en extensión de 19,00 metros lineales con predios de Jorge Castro; por el SUR-ESTE, en extensión de 19,00 metros lineales, con la vía que conduce al San Antonio y encierra.

Área : los lados al nro. siete y ocho (7 y 8) son 100,00 m2; los lados al nro. siete y uno (7 y 1) son 190,00 m2.

LOTE NUMERO-ONCE-(11): Por el ORIENTE, en extensiones de 15,48 y 2,34 metros lineales, linda con predios de Jorge Castro; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 27,94 metros lineales, linda con la carrera quinta (5^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 38,43 metros lineales linda con la zona verde; por el SUR-ESTE, en extensión de 24,42 metros lineales con el lote número doce (12) y encierra.

Área : los lados al nro. siete y ocho (7 y 8) son 100,00 m2; los lados al nro. siete y uno (7 y 1) son 190,00 m2.

LOTE NUMERO-DOCE-(12): Por el NOR-ESTE, en extensión de 16,16 metros lineales, linda con predios de Jorge Castro; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 23,16 metros lineales, linda con la carrera quinta; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 24,42 metros lineales con el lote número once (11); por el SUR-ESTE, en extensión de 31,70 metros lineales con predios de Jorge Castro y encierra.

Área : los lados al nro. siete y ocho (7 y 8) son 100,00 m2; los lados al nro. siete y uno (7 y 1) son 190,00 m2.

ALINDERAMIENTO DE ZONAS DE PARQUEO Y VIAS

ZONA DE PARQUEO

Ca172551404

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, utilizadas y documentos del archivo notarial





República de Colombia

-12-

LA094993339

Leodegario Díaz Quevedo
CANTANTE UNICO DE CICLO
DE CANTOS QUE CUNDIAMAÑA

VIA CARRERA SEGUNDA (2^a)

VIA CARRERA CUARTA (4º)

Por el NOR-ESTE, en extensión de 48,00 metros lineales, linda con la manzana "B"; por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 48,00 metros lineales, linda con la zona verde o número 1 dos (2); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 6,00 metros lineales, con la calle primera Este (1º Este); y por el SUR-ESTE en

Cedula de Propiedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados o licencias de archivo material.



REPUBLICA DE COLOMBIA

extensión de 6,00 metros lineales, linda con la calle segunda Este (2º Este);

AREA: 100,00 m² (10x10) 921 M²

Por el NOR-ESTE en una extensión de 119,50 metros lineales linda con la zona verde: número dos (2), con la calle segunda Este (2º Este); zona verde número tres (3) y con la manzana "H" por el SUR-OCCIDENTE en una extensión de 119,50 metros lineales linda con la zona verde número tres (3) calle segunda este (2º Este) y con la manzana "G" por el NOR-OCCIDENTE en una extensión de 10,00 metros lineales con la calle primera Este (1º Este) y por el SUR-ESTE en una extensión de 10,00 metros lineales linda con los predios de Jorge Gástro.

AREA: 100,00 m² (10x10) 921 M²

(VIA CARRERA SEXTA (6º))

Por el NOR-ESTE, en una extensión de 58,50 metros lineales linda con la manzana "C"; por el SUR-OCCIDENTE en una extensión de 58,50 metros lineales linda con la manzana "D"; por el NOR-OCCIDENTE en una extensión de 6,00 metros lineales con la calle primera Este (1º Este) y por el SUR-ESTE en una extensión de 6,00 metros lineales linda con la calle segunda Este (2º Este).

AREA: 100,00 m² (10x10) 921 M²

(VIA CARRERA SEPTIMA (7º))

Por el NOR-ESTE, en una extensión de 58,50 metros lineales linda con la manzana "D", en una extensión de 42,00 metros con la manzana "G" y en una extensión de 6,00 metros con la calle segunda este (2º Este); por el SUR-OCCIDENTE en una extensión de 58,50 metros lineales linda con la manzana "E" en una extensión de 43,60 metros con la manzana "F" y en una extensión de 6,00 metros con la calle segunda este (2º Este); por el NOR-OCCIDENTE en una extensión de 6,00 metros con la calle primera Este (1º Este) y por el SUR-ESTE en una extensión de 6,00 metros linda con la calle tercera Este (3º Este).

AREA: 100,00 m² (10x10) 719 M²

Por el NOR-ESTE en una extensión de 119,50 metros lineales linda con las manzanas "E" y "F" y con la calle segunda Este (2º Este) y por el SUR-OCCIDENTE en una extensión de 119,50 metros lineales linda con la zona verde



República de Colombia

-13-

Aa03499334

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICADA NUMERO 1480, EN LA CANTONAL DEL PARQUEO; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 11,00 metros lineales con la zona de parqueo; y por el SUR-ESTE; en extensión de 11,00 metros lineales, linda con predios de Susanai Hernández.

AREA: 11.000 m², linda: al NOR-OCCIDENTE con predios de susana Hernández; al SUR-ESTE con la CARRERA PRIMERA ESTE (1^a E) y con la Carrera Segunda (2^a); por el NOR-ESTE, en extensión de 11,50 metros lineales, linda con la zona de parqueo; por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 11,50 metros lineales, linda con la zona de parqueo; y por el SUR-ESTE, en extensión de 193,77 metros lineales, con la zona de parqueo; y por el SUR-ESTE, en extensión de 193,77 metros lineales, linda con la manzana "A"; Carrera Tercera (3^a), manzana "B", Carrera Cuarta (4^a), zona verde número dos (2), Carrera Quinta (5^a), zona verde número tres (3); manzana "C", Carrera Sexta (6^a); manzana "D", Carrera Séptima (7^a); manzana "E" y Carrera Octava (8^a).

AREA: 10.000 m², linda: al NOR-OCCIDENTE con la Carrera Segunda ESTE (2^a E) y con la Carrera Octava (8^a); por el NOR-ESTE, en extensión de 10,50 metros lineales, linda con la Carrera Segunda (2^a); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 10,50 metros lineales, linda con la Carrera Octava (8^a); por el OCCIDENTE, en extensión de 9,750 metros lineales con la zona verde uno (1); manzana "A", Carrera Tercera (3^a), manzana "B", Carrera Cuarta (4^a), zona verde dos (2), Carrera Quinta (5^a); en extensión de 80,77 metros, con la zona verde número tres (3); manzana "C", Carrera Sexta (6^a); manzana "D", Carrera Séptima (7^a) y manzana "E" y por el ESTE, en extensión de 97,60 metros lineales, linda con la zona verde número cinco (5); manzana "F", zona verde número cuatro (4), en 80,77 metros con la Carrera Quinta (5^a); manzana "G", Carrera Séptima (7^a) y manzana "E".

AREA: 11.000 m², linda: al NOR-OCCIDENTE con la Carrera Tercera ESTE (3^a E) y con la Carrera Octava (8^a); por el NOR-ESTE, en extensión de 10,50 metros lineales, linda con la Carrera Quinta (5^a); por el SUR-OCCIDENTE, en extensión de 10,50 metros lineales, linda con la Carrera Octava (8^a); por el NOR-OCCIDENTE, en extensión de 70 metros

con la manzana "F", (carrera Séptima) (7^a) y manzana "G", y por el SUR-ESTE, en extensión de 70 metros; limita con predios de Susana Herrera, AREA: 1000,00 m², ALTA: 1000,00 m², ANCHA: 70 m².

SEXTO: - El (Los) compareciente(s) declara(n) que los predios se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones de todos orden causados hasta la fecha.

SEPTIMO: Que en consecuencia solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos, lo sea asignado al cada predio un folio de matrícula inmobiliaria individual y la sección Directora del Departamento Administrativo de Catastro, para que igualmente le asigne el cada lote un registro catastral independiente.

OCTAVO: CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS: Que por medio del presente instrumento Público procede(n) dar realizar la cesión a TÍTULO GRATUITO, de todos los espacios públicos que existen dentro de la Urbanización VILLA XIMENA, es decir, las vías vehiculares (vías peatonales), zonas verdes y andenes, zonas de aislamiento deschistas en esta Escritura Pública en favor del municipio de GUAYABETAL CUNDINAMARCA, cohorte NIT: 800094701.

NOVENO: Manifiestan los comparecientes que la cesión de los espacios públicos de que trata el numeral anterior quedará sujeta a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión a título gratuito en favor del municipio de Guayabetal Cundinamarca no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia urbanística para este acto de Loteo o su renovación, para lo cual bastará la certificación que expida la Secretaría de Planeación Municipal de Guayabetal Cundinamarca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes (artículo 2.2.6.1.4.6 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

DECIMO: Y con este instrumento Público se protocoliza copia (fotocopia) del plano de loteo de la urbanización VILLA XIMENA, aprobado por la Oficina de Planeación Municipal de Guayabetal Cundinamarca, copia certificada de la Resolución Administrativa número 004 del 22 de junio de 2016 de la misma Oficina.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Que les fue el presente instrumento a los (as) comparecientes y advertidos (as) de la formalidad de su registro dentro del término legal, que es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento (Ley 223 de 1995), lo aceptaron como está redactado y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el trámite.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: E1F05
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013
TO: CERTIFICACIÓN
ESTADO: CONTROLADO

SPIG-600-214

LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO
DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA CON NIT 800.094.701-1

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CERTIFICA

Leddy Farano Díaz Querevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE CUNDINAMARCA

Que el predio denominado "EL DANUBIO" identificado con matrícula inmobiliaria No. 152-71730 - , cedula catastral No. 2533500000050023000, escritura pública No.0129 de la Notaría Setenta y Uno del Círculo de Bogotá; se encuentra dentro del Perímetro Urbano del Municipio de Guayabetal ; lo anterior considerando que Mediante Acuerdo 009 del 27 de Junio de 2011 del Honorable Concejo Municipal se MODIFICA EXCEPCIONALMENTE ALGUNAS NORMAS URBANISTICAS CONTENIDAS EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA DRETO 049 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ; y dicho predio se incluye dentro del polígono urbano conformado entre las coordenadas MAGNA_Colombia_Bogotá, según el Artículo 3 del mismo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) día del mes de Junio de 2016.

353

Arq. MARGARETH DUARTE RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Redacto:
Revisó:
Aprobó:



"VISIÓN SIN LÍMITES-GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"
Email: gobierno@guiyabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001
Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		CÓDIGO: B5RS6. CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
---	---	---	---

NO

353

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004
DEL 22 DE JUNIO DE 2016**

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DE URBANISTICA EN MODALIDAD URBANIZACION EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL".

Leodegario Díaz Queredo
 Notario Único del decreto
 DE CHIRIACUELA CUNDINAMARCA

La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Guayabetal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003; Decreto Ley 2150 de 1995, el decreto Nacional 1469 de 2010, el Acuerdo 09 del 17 de febrero de 2011 y el Decreto, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y,

CONSIDERANDO QUE:

Que los señores Anselmo Herrera Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía No: 3.142.041 de Guayabetal, Sara María Queredo De Herrera Identificada con cédula de ciudadanía No. 20'545.575 expedida en fosca, presentaron a esta oficina de planeación para aprobación, el proyecto urbanístico denominado "Urbanización Villa Ximena", ubicado en el área urbana del municipio de Guayabetal y que cuenta con una extensión total de CUATRO HECTAREAS Y NOVENTA METROS CUADRADOS (4 Has + 90 M²) y sus linderos tal como se relacionan en la escritura pública N°.0129 por el nor occidente partiendo del punto (3) del plano en longitud de ciento noventa y un punto veintiún (191.21) metros a encontrar el punto (2) sobre el río negro colinda con la quebrada San Miguel, por el nor oriente del punto tres (3) al punto (4) del plano en longitud de ciento diecinueve punto treinta y cuatro (119.34) metros colinda con predios del invias que lo separa de la carretera Nacional Bogotá - Villavicencio; por el sur oriente, del punto cuatro (4) al cinco (5) colinda con la carretera veredal río negro a Guayabetal con extensión de sesenta y ocho punto setenta y nueve metros (68.79) y del punto cinco (5) al punto uno (1) en extensión de trescientos veintidos punto noventa y un metros (322.91) colinda con predios de Susana Herrera, separa cerca de alambre; y por el occidente del punto (1) al punto (2) en extensión de doscientos diez punto cero cinco metros (210.05) colinda con el río negro y encierra.

Que la propiedad o titularidad de los derechos del inmueble, adjuntando copias de los siguientes documentos: Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No. 152-71730 - , cedula

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Visión sin límites
Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1
SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACIÓN:28/10/2013
TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

catastral No. 2533500000050023000, escritura pública No.0129 de la Notaria Setenta y Uno del Círculo de Bogotá

Que mediante Acuerdo Municipal 09 del 17 de febrero de 2011 se define que el predio Denominado "El Danubio" se encuentra dentro de la Zona de Expansión Urbana del Municipio de Guayabetal.

Que adicionalmente han presentado los siguientes documentos para sustentar la solicitud.

1. Formulario único nacional debidamente diligenciado.
2. Escritura del predio.
3. Paz y salvo de impuestos expedido por la tesorería municipal.
4. Solicitud de licencia urbanística
5. Estudio geotécnico
6. Certificado de tradición y libertad.
7. Cédulas de ciudadanía de los propietarios del predio.
8. Memorial de responsabilidad del profesional responsable.
9. Cedula y tarjeta profesional del profesional responsable.
10. Plano urbanístico.

Que los diseños urbanísticos fueron realizados por el arquitecto Raul Alberto Leal Leal con matrícula profesional No. 125700-41144, los cuales se han verificado y cumplen con las normas urbanísticas dispuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio adoptado mediante Acuerdo No. 009 de 2011.

Que considerando el Decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014 por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto 019 de 2012 en lo relacionado a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones" los solicitantes presentan para la aprobación del proyecto urbanístico el estudio geológico para la "urbanización Villa Ximena (69 lotes) - Municipio de Guayabetal - Cundinamarca; elaborado por el ingeniero civil William Alfonso Barajas TIC GEOTECNISTAVIAL Y PAVIMENTOS con matrícula profesional 25202181878 CND.

En merito de lo expuesto,

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARO. Margarath Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		CÓDIGO: B5RS6 CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
--	---	--	--

RESUELVE

Artículo 1º. Incluir el predio denominado el "El Danubio" dentro del Perímetro Urbano del Municipio de Guayabetal considerando el Acuerdo Municipal 09 del 17 de febrero de 2011 "Por medio del cual se modifica excepcionalmente algunas normas urbanísticas, contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayabetal- Cundinamarca. Decreto 049 del 2002 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. Expedir Licencia Urbanística

Sobre el predio denominado el Danubio ubicado en el casco urbano del municipio de Guayabetal según Acuerdo 09 del 17 de febrero de 2011 para la construcción del proyecto urbanístico denominado "Urbanización Villa Ximena", ubicado entre la vía vereda San Antonio, el Río Negro, y entre la Vía nacional y la Quebrada San Miguel, del área urbana del municipio de Guayabetal - Cundinamarca y cuya información general es:

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO
DE CHÍAQUES CUNDINAMARCA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Titular de la licencia	Anselmo Herrera Velasquez / Sara María Quevedo De Herrera
2	Documento de Identidad No.	3.142.041 de Guayabetal / 20'545.575 en Fosca
2	Propietario	Anselmo Herrera Velasquez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.142.041 de Guayabetal, y Sara María Quevedo De Herrera identificada con cédula de ciudadanía 20'545.575 en Fosca
3	Ubicación	Vía vereda San Antonio y el Río Negro, y entre la Vía Nacional y la Quebrada San Miguel, del área urbana del municipio de Guayabetal
4	Área Bruta según escritura	40.090,00 m ²
5	Área Neta Urbanizable	9.830.2796 m ²
6	levantamiento topográfico	PLANO URBANISTICO N° 1/1
7	Arquitecto proyectista	Raul Alberto Leal Leal
8	Matrícula profesional	25700-41144
9	Número de lotes	69

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margaroth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)9818495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6

CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013

TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

Estudio geotecnico	SI
Profesional responsable	Ing Williman Alfonzo Barajas T. I.C. geoleonista vial y pavimentos
Matricula profesional	25202181878 CND

Artículo 3º. Perfiles Viales:

Los trazados de vías pertenecientes a la malla, intermedia y focal se relacionan a continuación, los cuales deben ser de cedidos al municipio.

PERFILES VIALES VILLA XIMENA				
Nomenclatura Vial	Perfil Total	Calzada	Avenida (2)	Zona Verde (2)
Carrera 2 Entre calle 2 Este y vía San Antonio	16	6	1,5	1,5
Carrera 3 Entre calle 1 Este y Calle 2 Este	12	6	1,5	1,5
Carrera 4 Entre calle 1 Este y Calle 2 Este	12	6	1,5	1,5
Carrera 6 Entre calle 1 Este y Calle 3 Este	10	6	1,5	1,5
Carrera 6 Entre calle 1 Este y Calle 2 Este	6,52	3,52	1,5	1,5
Carrera 7 Entre calle 1 Este y Calle 2 Este	7,5	4,5	1,5	1,5
Carrera 8 Entre calle 1 Este y Calle 2 Este	10	9	1,5	1,5
Calle 1 Este Entre carrera 2 y Carrera 8	12	6	1,5	1,5
Calle 2 Este Entre Entre carrera 2 y Carrera 8	12	6	1,5	1,5
Calle 3 Este Entre carrera 5 y Calle 8	12	6	1,5	1,5

Observaciones:

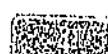
- 1) Las medidas de andén y zona verde, se entenderán a lado y lado de la calzada establecida.
- 2) La unidad de medida para todos los componentes del perfil vial están dadas en metros lineales.

Parágrafo 1. Mediante el presente acto administrativo se solicita al Registrador Instrumentos Públicos se sirva abrir los respectivos folios de matrícula que correspondan a la cesión de vías locales en los que figure el municipio como titular del dominio; las vías cesionadas estarán a cargo del Municipio de Guayabetal Cundinamarca.

Artículo 4º. Espacio Público y Áreas De Cesión Obligatoria

La localización de las áreas de espacio público y equipamientos se relaciona en el siguiente cuadro y, se identifican en el plano que hace parte integral de este acto administrativo;

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duruelo



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019".

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Cundinamarca



Gobierno de las
Oportunidades

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: B5RS6 CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

	Areas	m2	%
Área Bruta	40090	100,00	
Área neta urbanizable Incluye área de equipamiento.	11.584,10	28,90	
Área ronda de protección.	13.198,11	32,92	
Zonas Verdes y parques	4.348,48	10,85	
Equipamiento local (parqueo)	1.639,42	4,09	
Área de vías y andenes	9.319,89	23,25	

Leodegario Díaz Quevedo
 NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
 DE CHIQUÍQUE CUNDINAMARCA

Allenderamiento del ZONAS DE PARQUEO Y VIAS:

ZONA DE PARQUEO	ESTE	En 6.91 metros lineales con VIA VEREDA SAN ANTONIO, 205 metros con calle 1 este y 4 metros lineales con Susana herrera	1639.42 M ²
	SUR	En 73.3 metros lineales con con carrera 2 y 127 con área de ronda de protección,	
	NORTE	En 77.6 metros lineales con área de vía y 123.76 con carrera 8.	
	OESTE	En 210.7 metros lineales con área de reserva	
VIA CRA 2	NOR-ESTE	En 9.78 metros lineales con VIA VEREDA SAN ANTONIO	781.53 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 78.16 metros lineales con zona verde 5; calle 2 este y zona verde 1 y calle 1 este	
	NOR- OCCIDENTE	En 75.4 metros lineales con zona de parqueo	
	SUR-ESTE	En 6.76 metros lineales con calle 1 este.	
VIA CRA 3	NOR-ESTE	En 48 metros lineales con manzana A	480 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 48 metros lineales con manzana B	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 1 este.	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 este.	
VIA CRA 4	NOR- ESTE	En 48 metros lineales con manzana B	361 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 48 metros lineales con zona verde N° 2	

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margarita Durán



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1



SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

VIA CRA 5	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 1 este.	921 M ²
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 este.	
	NOR- ESTE	En 111.47 metros lineales con zona verde 2, calle 2 este, zona verde 3 y manzana H	
	SUR - OCCIDENTE	En 111.47 metros lineales con zona verde 3 calle segunda este y manzana G	
	NOR- OCCIDENTE	En 10 metros lineales con calle 1 este.	
VIA CRA 6	SUR-ESTE	En 10 metros lineales predios de Jorge castro.	370 M ²
	NOR- ESTE	En 58.5 metros lineales con manzana C	
	SUR - OCCIDENTE	En 58.5 metros lineales con manzana D	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 1 este.	
VIA CRA 7	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 este.	719 M ²
	NOR- ESTE	En 58.5 metros lineales con manzana d, y 42 metros lineales con manzana G, y en extensión de 6.00 mts con la calle 2 este.	
	SUR - OCCIDENTE	En 58.5 metros lineales con manzana E, 43.5 con manzana F, y en extensión de 6.00 mts con la calle 2 este.	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 1 este,	
VIA CRA 8	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 3 este en estencion de 6 metros	1404.2 M ²
	NOR- ESTE	En 119.5 metros lineales con manzana E y F y con la calle 2 este.	
	SUR - OCCIDENTE	En 119.5 metros lineales con zona de parqueo	
	NOR- OCCIDENTE	En 11 metros lineales con zona de parqueo	
VIA CALLE 1 ESTE	SUR-ESTE	En 11 metros lineales linda con predios de Susana Herrera	1908.56 M ²
	NOR- ESTE	En 11.5 metros lineales con carrera 2.	
	SUR - OCCIDENTE	En 11.5 metros lineales con zona de parqueo.	
	NOR- OCCIDENTE	En 193.77 metros lineales con zona de parqueo	
	SUR-ESTE	En 193.77 metros con manzana A, carrera 3, manzana B, carrera 4, zona verde 2, carrera 5,	

Elaboro: Simón Mejía

Revisor: ARQ. Margareli Duerto



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)98)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: BSR56
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONJROLADO

		zona de verde 3, manzana C, carrera 6 manzana D, carrera 7, manzana E carrera 8	
VIA CALLE 2 este	NOR- ESTE	En 10.5 metros lineales con carrera 2	1653 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 10.5 metros lineales con carrera 8.	
	OCCIDENTE	En 97.5 metros lineales con zona verde 1; manzana A, carrera 3, manzana B, carera 4, zona verde 2 carrera 5, en estencion de 80.77 metros lineales con con zona verde 3, manzana C, carrera 6 manzana D, carrera 7, manzana E.	
	ESTE	En 97.5 metros lineales con zona verde 5; manzana H, zona verde 4 y en 80.77 con carrera 5 manzana G, Carrera 7, manzana F	
VIA calle 3 este.	NOR- ESTE	En 10.5 metros lineales con carrera 5.	701 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 10.5 metros lineales con carrera 8.	
	NOR- OCCIDENTE	En 70 metros lineales con manzana F, carrera 7 y manzana G.	
	SUR-ESTE	En 70 metros lineales con predios de propiedad de Susana herrera.	

Leopoldo Díaz Queroño
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO
DE CHIAÑE CUNDINAMARCA

Alinderamiento del Cesión de Parques y Zonas Verdes:

CESION	ALINDERAMIENTO		ÁREA
ZONA VERDE 1	NOR- ESTE	En 31,87 metros lineales con carrera 2	152.22 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 42,00 metros lineales con manzana A	
	SUR ESTE	En 7,35 metros lineales con calle 2 este y encierra	
ZONA VERDE 2	NOR- ESTE	En 46.50 metros lineales con carrera 4	550.69 M ²
	SENDERO PEATONAL	En 107.9 metros lineales con sendero peatonal	
ZONA VERDE 3	ORIENTE	En 34.85 metros con carrera 5	440.26 M ²
	SUR - OCCIDENTE	En 56,50 metros con manzana C	
	NOR OCCIDENTE	En 8.77 metros lineales con calle 1 este y 12 metros lineales con lote 6 manzana C y encierra.	

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margarita Duarla



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamara.gov.co

Tel: +57(098)8405001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1



SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

CESION	ALINDERAMIENTO	ÁREA
ZONA VERDE 4	NOR- ESTE En 29.86 metros lineales con lote 1 manzana H	823.59 M ²
	SUR - OCCIDENTE En 22.1 metros lineales con con CARRERA 5	
	NOR OCCIDENTE En 29.08 melros lineales con calle 2	
	SUR- ESTE En 38.95 metros lineales con lote 11 manzana H	
ZONA VERDE 5	NORTE En 14.22 metros lineales con con carrera 2	283.94 M ²
	ORIENTE En 17.14 metros lineales con via san antonio	
	NOR OCCIDENTE En 13.38 metros lineales con calle 2	
AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Predio 1 Manzana G)	SUR- ESTE En 36 metros lineales calle 3 este separa zona verde	1.700,00 M ²
	SUR - OCCIDENTE En 42 metros lineales con carrera 7 ^a zona verde	
	NOR OCCIDENTE En 45.85 metros lineales con calle 2 este, separa zona verde	
	NOR - ESTE En 42.58 metros lineales con carrera 5, separa zona verde.	
	Con zona de parqueo. Con 323.28 metros lineales.	
Área de ronda de protección	Con Susana Herrera. 63.89 metros lineales.	13.198 M ²
	Con ronda de protección Río Negro 210.05 metros lineales	
	Cuneta coviandes Con 34.2 metros lineales	
	Con área ronda de protección Québada San Miguel Con 191.21 metros lineales	

Parágrafo 1. Mediante el presente acto administrativo se solicita al Registrador Instrumentos Públicos se sirva abrir los respectivos folios de matrícula que correspondan a la cesión de parques y zonas verdes, equipamiento municipal y área ronda de protección en los que figure el municipio como titular del dominio. Las áreas cedidas estarán a cargo del Municipio de Guayabetal Cundinamarca.

Artículo 5º. Entrega De Áreas De Cesiones Obligatorias

Elaboro: Simón Mejía
Reviso: ARQ. Margareth Durie



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3-NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Visión sin límites
Gobierno de las Oportunidades



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: B5RS6 CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013 TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			

Una vez suscrita la presente resolución, los propietarios del presente proyecto deben realizar el trámite respectivo de la entrega mediante escrituración de las zonas de Cesión Obligatoria al Municipio municipio de Guayabetal identificado con NIT 800094701-1

Artículo 6º. Prestación De Servicios Públicos

Para la conexión de los servicios a la edificación, los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos para ese efecto por cada una de las empresas prestadoras de servicios; una vez se hayan realizado las inversiones correspondientes por parte de la Empresa de Servicios Públicos del municipio para tal fin.

Artículo 7º. Obligaciones del titular del presente acto administrativo

El responsable o titular objeto del presente acto administrativo, se obliga a:

1. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
2. El titular de la licencia de urbanización está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo que haya sido objeto de la licencia, que para el caso este acto administrativo hace sus veces.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la presente Resolución, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de los beneficiarios de la Resolución de legalización.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de presente Resolución de legalización.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.
3. El titular responsable del trámite debe realizar las actuaciones necesarias ante la Oficina de Instrumentos Públicos para la inscripción de este acto administrativo en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Elaboro: Simón Mojá
Revisor: ARO. Margarath Durante



Leodegario Díaz Quevedo
Municipio de Guayabetal
Cundinamarca

"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



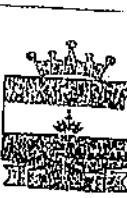
Gobierno de las
Oportunidades





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

Además:

4. Ejecutar las obras de urbanismo e infraestructura de servicios de forma que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
5. Ejecutar las obras de urbanización y saneamiento, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de la cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expedida.
6. Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del ministerio de ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el decreto 1220 de 2005 o las normas que adicione, modifique o sustituya.
7. Instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecido en la ley 373 de 1997 y las normas que adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normas de construcción sismo resistente NSR 10 vigentes.
9. En caso de presentar hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del un mueble sera obligado a dar aviso oportuno a las autoridades competentes.
10. Antes de iniciar las obras de urbanismo y construcción de unidades de vivienda o equipamiento debe solicitar matrícula provisional de acueducto, alcantarillado, luz eléctrica ante las entidades competentes.
11. Para dar inicio a las obras de urbanismo y saneamiento básico se debe notificar en la secretaría de planeación e infraestructura, por escrito la fecha para el correspondiente conocimiento.
12. En caso de generación de escombros los propietarios deben localizar un lugar autorizado para la disposición de los mismos y realizar el transporte bajo las debidas normales de seguridad; el incumplimiento de estas normas podrá acarrear sanciones al constructor.
13. Se deben solicitar los correspondientes permisos de vertimientos y concesión de aguas en coordinación con la secretaría de servicios públicos, cuando haya lugar a estos ante las entidades ambientales.
14. La secretaría de servicios públicos tendrán que verificar si las redes y obras de infraestructura de servicios públicos fueron construidas de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas de lo cual deberá dar constancia una vez concluidas las obras mediante el acta de

Elaboro: Simón Mejía
Revisa: ARQ. Margaroth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

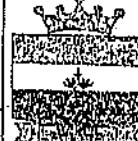
Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

recibo de cada uno de los servicios, tal y como lo dispones el Decreto 600 de 1993 artículo 31 normas que adicione, modifique o suslita.

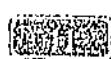
15. Siempre que no se pueda demostrar que un lote sin edificar proviene del proceso de urbanización dentro del cual se haya cumplido al menos con las obligaciones de entregar las zonas de cesión obligatoria al espacio público de conformidad con las normas vigentes de la época de la urbanización o loteo no podrá expedirse ninguna licencia de construcción.

Artículo 8º. Área Util o Área Neta Urbanizable.

El cuadro de áreas discriminado por lotes, y manzanas es el siguiente:

MANZANA A		
LOTÉ	ALINDERAMIENTO	ÁREA
1	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con acceso peatonal
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 14
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con la calle 1 ^a este
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 2 y Enclosure
2	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con acceso peatonal
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 13
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 1
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 3 y Enclosure
3.	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con acceso peatonal
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 12
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 2
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 4 y Enclosure
4	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con acceso peatonal
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 11
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 3
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 5 y Enclosure
5	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con acceso peatonal

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Oterlo



Luis Edgardo Díaz Quevedo
ASISTENTE TÉCNICO EN PLANEACIÓN
DE CHAPARRAL CUNDINAMARCA

"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia

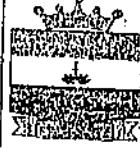


Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013
TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

MANZANA A		
LOTE	ALINERAMIENTO	ÁREA
6	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 10
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 4
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 6 y 6 metros lineales con el lote 7 y Encierra
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con acceso peatonal
7	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 7
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 5
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con el cadero peatonal y Encierra
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con acceso 6
8	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 8
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 5
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con cadero peatonal y Encierra
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con lote 7
9	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 9
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con el lote 10
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales co cadero peatonal y Encierra
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 8
10	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con carrera 3
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con el lote 10
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con cadero peatonal y Encierra
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 5
11	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 3
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con lote 11
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Los lotes 8 y 9 y Encierra
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 4

Elaboro: Simón Mojá

Revisó: ARO. Margarita Duerto



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)88)8495001

Carrera 3 NO 3-13-Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1



SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO
DE CHIQUIBOBE CUNDINAMARCA

MANZANA A.

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
12	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	NOR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con el lote 12	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 10 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 3	
13	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 3	72,00
	NOR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 13	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 11 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 2	
14	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 3	72,00
	NOR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 14	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 12 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 1	
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 3	72,00
	NOR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 13 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con Lote 1	

MANZANA B

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 14	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con la calle 1* este	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 2 y Encierria	
2	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 13	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con lote 1-	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 3 y Encierra	

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duarto



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: plancacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1
SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

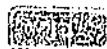


CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACIÓN:26/10/2013
TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

MANZANA B

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
3	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 12	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 2	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 4 y Encierra	
4	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 11	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 3	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 5 y Encierra	
5	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 10	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 4	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 6 y 7 Encierra	
6	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con carrera 3	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 7	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 5	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 y encierra	
7	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con el lote 6	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 8	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Lote 5	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 y Encierra	
8	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con lote 7	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 9	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con lote 10	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 y Encierra	
9	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 8	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con carrera 4	

Elaboro: Simón Mejía
Revisor: ARQ. Margarita Duerto



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Colombia de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

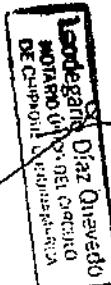


CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO



MANZANA B

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
10	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con lote 10	
	SUR- ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con Lote 5	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con lote 11	72,00
11	SUR- ESTE	En 6 metros lineales con los lotes 8 y 9 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con Lote 4	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con el lote 12	72,00
12	SUR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 10 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con Lote 3	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 13	72,00
13	SUR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 11 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con Lote 2	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 14	72,00
14	SUR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 12 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con Lote 1	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con Carrera 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con calle 1	72,00
	SUR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 13 y Encierra	

MANZANA C

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR- ESTE	En 11,25 metros lineales con Lote 2	67,50

Elaboro: Simon Mejia
Reviso: ARO. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: BSR56
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 001 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

MANZANA C.		
LOTE	ALJINDERAMIENTO	ÁREA
2	SUR - OCCIDENTE En 11,25 metros lineales con carrera 6	67,50
	NOR- OCCIDENTE En 6 metros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE En 6 metros lineales con lote 14 y Encierra	
	NOR- ESTE En 11,25 metros lineales con Lote 3	
3	SUR - OCCIDENTE En 11,25 metros lineales con Lote 1	67,50
	NOR- OCCIDENTE En 6 metros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE En 6 metros lineales la con lote 14	
	NOR- ESTE En 11,25 melros lineales con Lote 4	
4	SUR - OCCIDENTE En 11,25 melros lineales con Lote 2	67,50
	NOR- OCCIDENTE En 6 melros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE En 6 metros lineales con el lote 5	
	NOR- ESTE En 11,25 metros lineales con zona verde	
5	SUR - OCCIDENTE En 11,25 melros lineales con Lote 3	81
	NOR- OCCIDENTE En 6 metros lineales con calle 1	
	SUR-ESTE En 6 metros lineales con lote 5 y Encierra	
	NOR- ESTE En 6.75 metros lineales con zona verde	
6	SUR - OCCIDENTE En 6.75 metros lineales con Lote 14	81
	NOR- OCCIDENTE En 12 metros lineales con los lotes 3 y 4	
	SUR-ESTE En 12 metros lineales Lote 6 y Encierra	
	NOR- ESTE En 6.75 metros lineales con zona verde	
7	SUR - OCCIDENTE En 6.75 metros lineales con Lote 13	67.5
	NOR- OCCIDENTE En 12 metros lineales con Lote 5	
	SUR-ESTE En 12 metros lineales con zona verde y Encierra	
	NOR- ESTE En 11.25 metros lineales con zona verde	
	SUR - OCCIDENTE En 11.25 metros lineales con Lote 8	67.5
	NOR- OCCIDENTE En 6 metros lineales con lote 9	

Elaboro: Simón Mejía

Revisor: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)88495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800091701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013

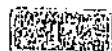
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

~~Leodegario Díaz Quevedo
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO
DE CHÍA, CUNDINAMARCA~~

LOTE	MANZANA C		ÁREA
	ALINDERAMIENTO		
8	SUR-ESTE	En 6 metros lineales calle 2 y Encierra	67,5
	NOR-ESTE	En 11,25 metros lineales con lote 7	
	SUR- OCCIDENTE	En 11,25 metros lineales con carrera 6	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con lote 9	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con calle 2 y Encierra	
9	NOR-ESTE	En 6 metros lineales zona verde	72,00
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con lote 10	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 7 , 8, y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con zona verde	
10	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	72,00
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 11	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 9, y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con zona verde	
	SUR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	
11	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lotes 12	72,00
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 10, y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con zona verde	
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lotes 13	
12	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 11, y Encierra	72,00
	NOR-ESTE	En 6 metros lineales con lote 6	
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lotes 14	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 12 y encierra	

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareli Duato



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)88495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS56
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013
TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

MANZANA C

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
14	NOR- ESTE	En 6 metros lineales con lote 5	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con carrera 6	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lotes 1 y 2	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 13, y Encierra	

MANZANA D

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR- ESTE	En 58.50 metros lineales con calle 6	1404
	SUR - OCCIDENTE	En 58.50 metros lineales con carrera 7	
	NOR- OCCIDENTE	En 24 metros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE	En 24 metros lineales calle 2 este, y Encierra	

MANZANA E

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR- ESTE	En 58.50 metros lineales con calle 7	1378.03
	SUR - OCCIDENTE	En 47.5 metros lineales con carrera 8	
	NOR- OCCIDENTE	En 24 metros lineales con calle 1 este	
	SUR-ESTE	En 24 metros lineales calle 2 este, y Encierra	

MANZANA F

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 2	72,00
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con carrera 8	
	NOR- OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con lote 12 y Encierra	
2	NOR- ESTE	En 12 metros lineales con Lote 3	72,00

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duerto



"VISIÓN SIN LÍMITES- GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: plnjnacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Visión sin límites
Gobierno de las Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

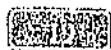
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013
TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

OTE	MANZANA F.		ÁREA
		ALINDERAMIENTO	
3	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 1	72,00
	NOR - OCCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con lote 12 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con Lote 4	
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 2	
4	NOR-OCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 2	72,00
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con lote 5 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 12 metros lineales con carrera 7	
	SUR - OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 3	
5	NOR-OCIDENTE	En 6 metros lineales con calle 2	81,00
	SUR-ESTE	En 6 metros lineales con lote 5 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6.75 metros lineales con carrera 7	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con Lote 12	
6	NOR-OCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 3 y 4	81,00
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 6 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6.75 metros lineales con carrera 7	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con Lote 11	
7	NOR-OCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 5	81,00
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 7 y Encierra	
	NOR-ESTE	En 6.75 metros lineales con carrera 7	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con Lote 10	
8	NOR-OCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 6	81,00
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lotes 8 y Encierra.	
	NOR-ESTE	En 6.75 metros lineales con carrera 7	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con Lote 9	
	NOR-OCIDENTE	En 12 metros lineales con Lote 7	

Elaboro: Simón Mojá
Revisó: ARQ. Margareth Duarío



Liderazgo Díaz Querevedo
ROTARIO UNICO DEL DIOCCIO
DE CHIRIQUIE CUNDINAMARCA

"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001
Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

MANZANA F

LOTE		ALINDERAMIENTO	ÁREA
9	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con calle 3 y Encierra	81,00
	NOR- ESTE	En 6.75 metros lineales con lote 8	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con carrera 8	
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con lote 10	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales con calle 3 y Encierra	
10	NOR- ESTE	En 6.75 metros lineales con lote 7	81,00
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con carrera 8	
	NOR- OCCIDENTE	En 12'metros lineales con lote 11	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 9 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6.75 metros lineales con Lote 6	
11	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con carrera 8	81,00
	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con 12	
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 10 y Encierra	
	NOR- ESTE	En 6.75 metros lineales con lote 5	
	SUR - OCCIDENTE	En 6.75 metros lineales con carrera 8	
12	NOR- OCCIDENTE	En 12 metros lineales con Lotes 1 y 2	81,00
	SUR-ESTE	En 12 metros lineales Lote 11 y Encierra	

MANZANA G ÁREA DE EQUIPAMIENTO

LOTE		ALINDERAMIENTO	ÁREA
1	NOR-ESTE	En 42.58 metros lineales con Carrera 5	1708
	SUR - OCCIDENTE	En 42 metros lineales con carrera 7	
	NOR- OCCIDENTE	En 45.85 metros lineales con calle 2 Este	
	SUR-ESTE	En 36 metros lineales calle 3 este y Encierra	

MANZANA H

Elaboro: Simón Mejía
Revisa: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de Inn
Oportunidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO: B5RS6

CÓDIGO T.R.D:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO

Lote 27 NO 1002 Lote 2
NOTARIA UNICO EN OFICIO
DE CHIRIQUÉ
DE CUNDINAMARCA

LOTE	ALINDERAMIENTO		ÁREA
1	NOR-ESTE	En 33.01 metros lineales con Lote 2	515,4
	SUR - OCCIDENTE	En 30.19 metros lineales con zona verde	
	NOR- OCCIDENTE	En 14.57 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 11.15 metros lineales con Jorge Castro y 10.99 metros lineales con lote 10 y Encierra	
2	NOR-ESTE	En 25.98 metros lineales con lote 3	261.8
	SUR - OCCIDENTE	En 33.01 metros lineales con Lote 1	
	NOR- OCCIDENTE	En 8.95 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 6.8 metros lineales con lote 10, 2.39 con predio de Odilia Castro, 3.9 con lote 9 y Encierra	
3	NOR-ESTE	En 21.88 metros lineales con Lote 4	214.1
	SUR - OCCIDENTE	En 25.86 metros lineales con lote 2,	
	NOR- OCCIDENTE	En 8.95 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 9.87 metros lineales con lote 9 y Encierra	
4	NOR-ESTE	En 17.66 metros lineales con Lote 5	176.9
	SUR - OCCIDENTE	En 21.83 metros lineales con lote 3	
	NOR- OCCIDENTE	En 8.95 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 9.87 metros lineales con lote 9	
5	NOR-ESTE	En 13.52 metros lineales con Lote 6	139.7
	SUR - OCCIDENTE	En 17.65 metros lineales con lote 4	
	NOR- OCCIDENTE	En 8.95 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 9.87 metros lineales con lote 8	
6	NOR-ESTE	En 9.37 metros lineales con zona verde	102.5
	SUR - OCCIDENTE	En 13.52 metros lineales con lote 5	
	NOR- OCCIDENTE	En 8.95 metros lineales con calle 2	
	SUR-ESTE	En 9.87 metros lineales con lote 7	
7	NOR-ESTE	En 10.75 metros lineales con zona verde	107
	SUR - OCCIDENTE	En 11.14 metros lineales con lote 8	

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001
Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



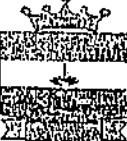
Gobierno de las
Oportunidades





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA



CÓDIGO: B5RS6
CÓDIGO T.R.D:
VERSIÓN:2 ACTUALIZACION:28/10/2013
TD:RESOLUCIÓN: 004 de 2016
ESTADO: CONTROLADO

MANZANA H		
LOTE	ALINDERAMIENTO	ÁREA
7	NOR- OCCIDENTE En 9.87 metros lineales con lote 6	
	SUR-ESTE En 9.87 metros lineales con vía San Antonio y encierra	
8	NOR- ESTE En 11.14 metros lineales con Lote 7	108.6
	SUR - OCCIDENTE En 11.14 metros lineales con lote 9	
	NOR- OCCIDENTE En 9.87 metros lineales con lote 5	
	SUR-ESTE En 9.87 metros lineales con vía san Antonio y Encierra	
9	NOR- ESTE En 11.14 metros lineales con Lote 8	208.8
	SUR - OCCIDENTE En 11.55 metros lineales con Odilia Castro	
	NOR- OCCIDENTE En 22.83 metros lineales con lotes 2, 3 y 4	
	SUR-ESTE En 16.36 metros con Odilia Castro y vía a San Antonio y Encierra	
10	NOR- ESTE En 10 metros lineales con lote ODILIA CASTRO	190.0
	SUR - OCCIDENTE En 10 metros lineales con JORGE CASTRO	
	NOR- OCCIDENTE En 17 metros lineales con lote 1 y 2 y 1.94 con Jorge castro	
	SUR-ESTE En 19 metros lineales con vía San Antonio y Encierra	
11	NOR- ESTE En 11.48 y 2.34 metros lineales con Jorge Castro	627.5
	SUR - OCCIDENTE En 27.94 metros lineales con carrera 5	
	NOR- OCCIDENTE En 38.48 metros lineales con zona verde	
	SUR-ESTE En 24.42 metros lineales con lote 12	
12	NOR- ESTE En 16.16 metros lineales con Jorge Castro	490.9
	SUR - OCCIDENTE En 23.16 metros lineales con carrera 5	
	NOR- OCCIDENTE En 24.42 metros lineales con lote 11	
	SUR-ESTE En 31.7 metros lineales con Jorge Castro y Encierra.	

Elaboro: Simón Mojá
Revisó: ARQ. Margareth Duerto



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: B5RS6 CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

MANZANAS	LOTES	AREA UTIL
8	69	10.344,10 M2

Artículo 9º. Usos del suelo.

En concordancia con el artículo lo estipulado en el EOT del municipio de Guayabetal, adoptado por Acuerdo Municipal No. de 2011, los usos del suelo que se permiten en este proyecto que se aprueban serán acordes con la siguiente gráfica y se regirán por lo dispuesto en el EOT respecto a la norma urbanística:

Ledezma Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO
DE CHAPARRÍA, CUNDINAMARCA

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duarte



“VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019”

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)98)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal.
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



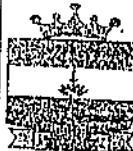
Gobierno de las
Oportunidades





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
NIT: 800094701-1

SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

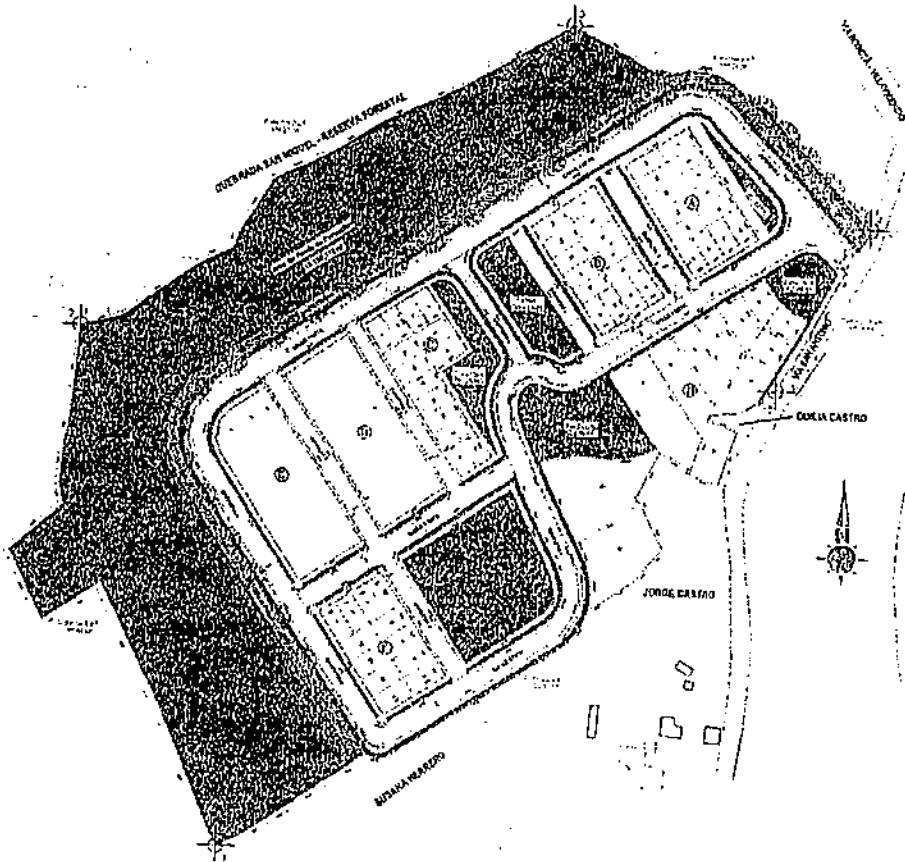


CÓDIGO: 85R56
CÓDIGO T.R.O:

VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 23/10/2013

TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016

ESTADO: CONTROLADO



Artículo 10º. Expensas y otros impuestos

La liquidación de expensas y demás impuestos de ley están sujetos a la liquidación generada por la Secretaría de Hacienda y se realizará con base en el Acuerdo N° 011 de Junio 23 de 2015, "Por medio del cual se adopta Estatuto Tributario para el Municipio de Guayabetal" expedido por el

Elaboro: Simón Mejía
Revisó: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal-cundinamarca.gov.co

Tel: +57(0)9808485001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
Oportunidades.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: BSRSG CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACIÓN: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

concejo municipal de Guayabetal: Capítulo 12, Licencias artículo 153. tarifas expedido por el Concejo Municipal

Adicionalmente, la presente resolución se encuentra sujeta al Acuerdo Municipal N° 09 del 27 de junio de 2011. artículo 17; derivado de la ley 388 de 1997, artículo 73. Participación en plusvalía.

Artículo 11º. Vigencia.

El presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Artículo 12º. Recursos.

La presente Resolución entrará a regir a partir del momento de su publicación y contra ella proceden los recursos de la vía gubernativa previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guayabetal a los 22 días del mes de Junio de 2016.

MARGARET DUARTE RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación E Infraestructura
Municipio de Guayabetal

Elaboró: Simón Mejía
Revisó: ARQ Margaret Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: planeacion@guayabetal.cundinamarc.gov.co

Tel: +57(088)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



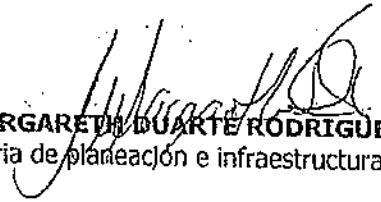
Gobierno de las
Oportunidades



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1		CÓDIGO: BSR56 CÓDIGO T.R.D: VERSIÓN: 2 ACTUALIZACION: 28/10/2013 TD: RESOLUCIÓN: 004 de 2016 ESTADO: CONTROLADO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA			

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA

Habiéndose cumplido el término para interponer los recursos en contra de la Resolución Administrativa N° 004 del 22 días del mes de Junio de 2016; Y no habiendo interpuesto un medio de impugnación esta resolución cobrá fuerza ejecutoria a partir del treinta (30) días del mes de Junio de 2016.


ARQ. MARGARETH DUARTE RODRIGUEZ
 Secretaría de planeación e infraestructura

Elaboró: Simón Mejía
 Revisó: ARQ. Margareth Duarte



"VISIÓN SIN LÍMITES - GOBIERNO DE LAS OPORTUNIDADES 2016-2019"

Email: informacion@guayabetal.cundinamarca.gov.co

Tel: +57(098)8495001

Carrera 3 NO 3-13 Palacio Municipal
 Guayabetal-Cundinamarca-Colombia



Gobierno de las
 Oportunidades

Leónides Díaz Quevedo
NOTARIO ÚNICO EN CIRCUITO
ESTADO DE COAHUILA

SUSANNA HERZ



VILLAVICENCIO

180

CRGE CASTRO

146

SUSANNA HERREBO

via BOGOTÀ - MILANO

卷之三

Querida Sra. Figuer



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



849

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció:
ANSEMO HERRERA VELASQUEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0003142041.

----- Firma autógrafa -----



2sJtkuf801b
10/11/2016 - 15:31:27

Leodegario Díaz Quevedo
Notario Único del Círculo
de Chipaque Cundinamarca



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO.
Notario Único del Círculo de Chipaque

Nº 480



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

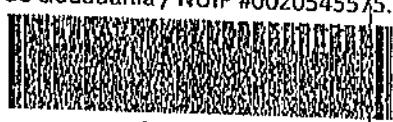


850

En la ciudad de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once {11} de noviembre de dos mil diecisésis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Chipaque, compareció SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0020545575.

----- Firma autógrafa -----

kpt2n8mtvsq
11/11/2016 - 08:23:40



Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de CANCELACION DE ESCRITURA PUBLICA, ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA, LOTE 0 - "URBANIZACION VILLA XIMENA" DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA, ESCRITURA No. 480/2016, del día 10 de noviembre de 2016.



LEODEGARIO DÍAZ QUEVEDO
Notario Único del Círculo de Chipaque

REPUBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia



Aa034993341

-14-

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTAS
OCHENTA. (480) en testimonio de que lo imparten su aprobación y asentimiento lo firman por ante
mí y conmigo EL NOTARIO que así lo autorizo en las hojas de papel notarial
números Aa034993328/3329/3330/383473835/3836/3837/3838/3839/3840/3841/
3842/3843/3844, causando derechos notariales por valor de \$452.100,00
conforme a la Resolución número 0726 del 29 de enero del año 2016, de la
Superintendencia de Notariado y Registro.

COMPROBANTES FISCALES.- Certificado de paz y salvo número 201600099
expedido por la Tesorería Municipal de Guayabetal Cundinamarca al nombre de
HERRERA VELASQUEZ ANSELMO, correspondiente al predio ubicado "EL
DANUBIO", cédula catastral número 00-00-0000-0025-023000000000, área total 4
hectáreas y 90 metros cuadrados, avalúo catastral \$10.430.000,00 y válido hasta
el 31 de diciembre del año 2016.
Este certificado de paz y salvo mediante tradición y libertad, la Resolución
Administrativa número 004 del 22 de junio de 2016, plano y certificación de
ubicación descritos en este Instrumento Público se encuentran protocolizados en
la escritura pública número 353 del 22 de agosto de 2016 de esta Notaría.

IVA: \$72.336,00.

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro : \$5.150,00.

Recaudo Fondo Especial de Notariado : \$5.150,00.

LOS COMPARECIENTES :

"Huella Dactilar Índice Derecho"

ANSELMO HERRERA VELASQUEZ

C.C. No. 3142041

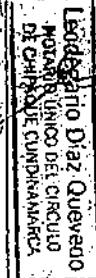
Dirección : GUAYABAL CALLE 3 # 907

Teléfono : 312 481 8183

Actividad Económica : Comerciante



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



1051KE15A990

17/03/2016

GEO025522-20150924

Carta 151411

SARA MARIA QUEVEDO DE HERRERA dona su voto para que sea candidata
CICLON: 0052156715 votos 249
Dirección: Carrera 11 numero 123 D. Once y avenida
Teléfono: 3113 816 7457
Actividad Económica: Prensa Periodística
Email: sara@quevedo.com.co

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

Esta hoja corresponde a la última de la PRIMERA (1^a) copia
 TOTAL de la Escritura Pública número 480 de fecha
 NOVIEMBRE DIEZ (10) del año 2016, Edición PRIMERA
 otorgada en esta Notaría, que expido en TREINTA (30) hojas útiles
 debidamente rubricadas y válidas con destino a ANSELMO HERRERA VELASQUEZ y OTRA.

LEODEGARIO DIAZ QUEVEDO
NOTARIO